



COMUNICADO

Tunja,

10 1 AGO 2024

PARA: EVALUADORES EN CONDICIÓN DE LÍDERES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES – UEP, DIRECTIVOS DOCENTES – RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SUPERIOR JERÁRQUICO DESIGNADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y EVALUADOS.

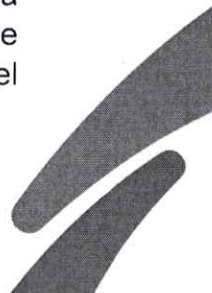
DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR No.03 DEL 15 DE ENERO DE 2024

El Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva 003 del 7 de diciembre de 2023 y Circulares 049 del 23 de diciembre de 2023, No.008 del 03 de febrero de 2024, establece lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0

Mediante Circular 33 del 03 de abril de 2024 la Secretaría de Educación realizó Convocatoria para encargo de docentes con derechos de carrera, para ejercer como tutor del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0, el docente de aula en encargo de docente tutor, en lo que resta del tiempo del calendario académico tiene el reto de brindar acompañamiento, hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes, e identificar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

El superior inmediato del docente tutor es el rector de la Institución Educativa focalizada, quien deberá establecer estrategias al interior de la misma que garanticen el cumplimiento del desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0





El encargo de educador con derechos de carrera, como docente tutor, Programa de Tutores para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0-planta temporal, implica que la evaluación anual de desempeño debe realizarse por el inmediato superior Rector (a), de la Institución Educativa y por excepción el Líder de la Unidad Provincial designado por acto administrativo de carácter particular y concreto. Al momento de llegar a la nueva Institución Educativa donde se asigna el evaluado (a) debe entregar en físico avance como docente de aula, del proceso cumplido en la anterior Institución Educativa, que se constituye en documento verificable a la culminación del año para la respectiva evaluación anual. En el evento de continuar en la misma Institución Educativa base, se debe alimentar la bitácora con el físico del avance de la Evaluación Anual como docente de aula, e iniciar la evaluación como docente tutor.

En la semana comprendida entre el dos (02) y seis (06) de diciembre de 2024, la evaluación del docente de aula en encargo de docente tutor, se realizará considerando el avance que en físico se desarrolló a la dejación de sus funciones como docente de aula y el resultado del ejercicio de las funciones como docente tutor, condición esta última en la que quedará evaluado, todo bajo el presupuesto de acreditar a la fecha de evaluación noventa (90) días o más como docente tutor y encontrarse en ejercicio de las responsabilidades del encargo.

Atentamente,



EDDYE YARIK REYES GRISALES



Revisó: Angela Cárdenas – Profesional Universitario/ Despacho



Proyectó: Irma Lucy Acuña Sánchez /Miguel Arcángel Jiménez Rojas
Grupo Funcional Gestión de Carrera

